CONTRATO N° 086-15

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. GILBERTO MAKOTO MITSUI ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° **3.179.914,** domiciliada Teniente Rivarola N° 1144 c/ San José, República del Paraguay, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE FISCALIZACION DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de fiscalización de obras, derivado del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 017-15 "CONTRATACION DE FISCALES DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA – SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – ID N° 299.579.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) La oferta técnica y económica del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Responsabilidad Profesional;
g) Los siguientes Apéndices:
Apéndice A: Descripción de los Servicios ___ Sí.
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes ___ No utilizado.
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores ___ No utilizado.
Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera ___ No utilizado.
Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional ___ No utilizado.
Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante ___ No utilizado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	001	00	08	260	20	4	2	15.000.000
2015	3	001	00	08	260	20	4	5	15.000.000

Ejercicio Fiscal 2015: Se fija el monto de **G. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones)** IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0272/2015.

Ejercicio Fiscal 2016: Se fija el monto de **G. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones)** IVA incluido, el cual quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y financiera de ese año.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 299.579.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 017-15 "CONTRATACION DE FISCALES DE OBRAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA – SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – ID N° 299.579, autorizado según Resolución N° 2033 de fecha 23/09/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2654 de fecha 27/11/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y cinco millones).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del mismo hasta la recepción definitiva de las obras que serán fiscalizadas.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades y la Dirección de Administración de Contratos y Garantías.

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 DIC 2015.

ARQ. GILBERTO MAKOTO MITSUI
C.I. N° 3.179.914
FISCAL DE OBRAS

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Número de cláusula de las CGC2	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Ciudad de Asunción. Atención: Unidad Operativa de Contrataciones. e-mail: MMora@senavitat.gov.py Fax: 021-449.641 – 495.538. En el caso del Consultor: Teniente Rivarola N° 1144 c/ San José, Ciudad de Fernando de la Mora. Atención: Arq. Gilberto Makoto Mitsui Espínola. e-mail: makotomitsuimrd@gmail.com Teléfono: 0986-302.480.
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Ing. Soledad Nuñez Mendez. En el caso del Consultor: Arq. Gilberto Makoto Mitsui Espínola.
2.1	Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo hasta la recepción definitiva de las obras que serán fiscalizadas.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará desde el día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Servicio.
2.3	El plazo será de hasta la recepción definitiva de las obras a partir de la entrada en vigor del contrato.
2.5.3.	Si el Consultor no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un porciento (0,1 %) del valor total de la factura, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual hasta el 5% del valor del contrato. Una vez alcanzado este tope, la Convocante podrá poner término al Contrato. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: i) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados: NO APLICA. ii) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros: NO APLICA. iii) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: NO APLICA. iv) Seguro de Responsabilidad Profesional: al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza o una Entidad Bancaria establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 5% del valor total del contrato. Este Seguro deberá tener vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2016. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a la Consultora luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la Contratante. v) Seguro contra pérdidas o daños de equipos y bienes: NO APLICA.-
3.7	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 a)	El monto total del contrato es de G. 75.000.000.- de los cuales G. 15.000.000.- afecta al Ejercicio Fiscal 2015 y el saldo quedará pendiente de la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2016. Se otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato.
6.4	Los pagos se realizarán contra presentación de factura, de manera mensual y en el mismo porcentaje de avance de los trabajos objeto de contrato, en concordancia con la certificación mensual de las obras y aprobado por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades. Los pagos se efectuarán conforme al siguiente detalle: • 20% en concepto de anticipo. Podrá ser solicitado una vez suscripto el contrato. Deberá presentarse una nota solicitando y anexando la factura legal correspondiente y una garantía por el 100% del monto anticipado y con la misma vigencia que el Seguro de Responsabilidad Profesional. La garantía podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	✓ En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. ✓ En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros. • 70% del monto total del contrato, a ser abonado en forma mensual y en el mismo porcentaje de avance de la obra, hasta la recepción provisoria de la misma. • 10% del monto total del contrato, a ser abonado a la recepción definitiva de la obra (aproximadamente 30 días posteriores a la recepción provisoria) contra presentación de informe de las correcciones de los vicios constructivos detectados en el periodo comprendido entre la recepción provisoria y recepción definitiva de las obras, si así lo requiera el caso. Se considerará que el valor ofertado deberá incluir Honorarios Profesionales, viáticos, gastos de movilidad, gastos administrativos, seguro personal, el impuesto al valor agregado correspondiente y todos los gastos necesarios para un buen desarrollo de las actividades desde la Orden de Servicio hasta la Recepción Definitiva de las Obras. Ningún otro costo o remuneración podrá ser reclamado posteriormente. Los pagos serán efectivizados una vez recibidas las transferencias correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda. No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
6.5	El pago deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la sub cláusula 6.4. La tasa de interés es de 0.01%. No se aplican Reajustes.
7.2	Solución de controversias En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan la presente contratación, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT